#### ANEXO II

EXPEDIENTE EMPRESA		CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA		
			Orden 18-04-97 (D.O.E. 15-05-97)			
1.A. 96-0461-1	GONZALEZ MEND	EZ, ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.192.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.029.968 654.000 2.6
•			Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 97-0303-1	RECUERO GONZALO	BLAZQUEZ,	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	8.900.000 1.335.000 0.0
			Orden 01-12-97 (D.O.E. 23-12-97)			
I.A. 97-0643-1	FAHIALSI, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.613.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.258.895 2.468.000 1.6
			Orden 23-04-98 (D.O.E. 12-05-98)			
I.A. 97-0974-1	RESTAURANTE ROMAN, S.L.	HERMANOS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: EMPLEO A MANTENER	1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: EMPLEO A MANTENER	32.686.855 11.114.000 1.0 7.0

ORDEN DE 25 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 45 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al am-

paro de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

- 1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de invesión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.
- 2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo crear son los que se indican en el citado anexo I.

### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas

por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

### TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales

# CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

- 1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
- 3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.
- 2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
- 3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 25 de septiembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

# ANEXOI

				EMPI		
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	MANTENER	CREAR
1.A. 97-1234-1	MIRA CANDELA, AGUSTIN	ZAFRA	1.000.000	240.000	1.0	0.0
I.A. 98-0001-1	RIVERA MERINO, EUGENIO	CASATEJADA	3.571.237	964.000	1.0	0.0
I.A. 98-0051-1	BEACH DIFFUSION 2.000, S.L.	MORALEJA	11.620.000	4.648.000	1.0	12.0
I.A. 98-0058-1	ARIDOS NUÑEZ, S.L.	CACERES	26.950.000	10.780.000	13.0	2.0
I.A. 98-0077-2	SOC.COOP. APICOLA EL BREZAL	PINOFRANQUEADO	33.612.300	11.764.000	3.4	1.0
I.A. 98-0128-1	RODRIGUEZ CABEZUDO, SARA	CACERES	4.664.181	700.000	2.0	0.0
I.A. 98-0162-1	ALONSO MURILLO, SANTIAGO	MERIDA	8.398.270	2.519.000	2.0	1.0
I.A. 98-0164-1	ROMERO FUENTES, JUAN	RAPOSO (EL)	6,800.000	1.836.000	3.0	0.0
I.A. 98-0178-1	EQUIPOS GANADEROS DOPA, S.L.	FUENTE DE CANTOS	43.767.860	17.507.000	6.0	3.0
I.A. 98-0187-1	JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S.A.	HIGUERA LA REAL	44.228.000	19.903.000	17.3	1.0
I.A. 98-0188-1	CARNICAS GARCIA JARAMAGO, S.L.	HIGUERA DE VARGAS	9.036.586	3.615.000	1.0	2.0
I.A. 98-0196-1	MORENAS CARRASCO, JULIAN Y OTRO	BADAJOZ	71.496.660	32.888.000	24.3	1.5
I.A. 98-0215-1	CEBOLLA LUCEÑO, RICARDO Y OTRAS	TORREMAYOR	3.740.250	1.047.000	6.4	0.0
I.A. 98-0235-1	PUERTAS MENESES, S.L.	CACERES	50.268.000	20.107.000	1.0	7.0
I.A. 98-0250-1	GOMEZ ALONSO, Mª. MONSERRAT	RINCON DEL OBISPO	1.250.847	338.000	0.0	1.0
I.A. 98-0266-1	JAMONES Y EMBUTIDOS DON BENITO, S.L.	DON BENITO	32.707.240	11.448.000	1.0	1.0
I.A. 98-0270-1	GARCIA PEREZ, FERNANDO	VALENCIA DEL MOMBUEY	25.085.248	9.282.000	0.0	2.0
I.A. 98-0272-1	FCA. MUEBLES ARTESANIA Y COCINA, S.L.	CACERES	69.445.111	27.778.000	15.0	3.0
I.A. 98-0275-1	PATATAS FRITAS M.M. SOC. CIVIL	ZALAMEA DE LA SERENA	9.765.000	3.222.000	2.0	1.0
I.A. 98-0285-1	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.	BADAJOZ	4.414.805	662.000	23.1	0.0
I.A. 98-0301-1	ESCAYOLAS CACERES, S.L.	CACERES	3.875.378	930.000	2.0	0.0
I.A. 98-0314-1	INDUSTRIAS VINICOLAS DEL OESTE, S.A.	ALMENDRALEJO	77.163.234	30.865.000	15.0	1.0
I.A. 98-0324-1	MATEOS RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	11.961.217	5.024.000	0.0	3.0
I.A. 98-0333-1	PAJUELO PEREZ, DOMINGO	VALDEFUENTES	10.174.170	3.357.000	4.0	1.0
I.A. 98-0338-1	BRAVO SALCEDO, JOSE	TRUJILLO	1.904.558	686.000	1.0	2.0
I.A. 98-0340-1	NIETO RAMOS, FEDERICO	BADAJOZ	7.636.604	2.749.000	0.0	2.0
I.A. 98-0344-1	AUDINEX, S.A.	BADAJOZ	23.831.450	5.243.000	15.0	2.0
I.A. 98-0345-1	MUEBLES SOLETI, S.L.	MERIDA	10.883.817	3.374.000	5.0	1.0
I.A. 98-0356-1	HOSTELERIA SIERRA DE HORNACHOS,	HORNACHOS	98.013.000	39.205.000	1.0	5.0
I.A. 98-0368-1	S.L. FERNANDEZ LEON, ANTONIO Y OTROS	CASTUERA	2.319.000	649.000	5.0	0.0
I.A. 98-0370-1	CORREA DOMINGUEZ, JOSEFA	ESPARRAGALEJO	13.211.109	3.963.000	0.0	1.0
I.A. 98-0393-1	PEÑA CALDERON, EUGENIO Y OTRO	CASTUERA	8.026.128	2.649.000	2.0	1.0
I.A. 98-0397-1	LAURA RUIZ MANZANO, S.L.	VALDEOBISPO	1.800.000	486.000	4.0	0.0
I.A. 98-0403-1	EXTREMEÑA DE GRASAS, S.A.	MERIDA	35.948.000	14.379.000	18.0	1.0

# ANEXOI

					EMPL	EΟ
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	MANTENER	CREAR
I.A. 98-0404-2	SOC.COOP. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	67.701.483	27.081.000	1.7	1.1
I.A. 98-0422-1	ARRIBAS GOMEZ, MANUEL	HIGUERA DE LA SERENA	3.990.000	1.077.000	1.0	0.0
I.A. 98-0423-1	NOVILLO ROSCO, FCO. JOSE Y OTRO	ALMOHARIN	2.178.476	719.000	1.0	1.0
I.A. 98-0436-1	PICADO DE LA LUZ, PILAR	BARRADO	7.784.358	2.335.000	0.0	1.5
I.A. 98-0449-1	FUTURO CASTU, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	19.284.908	6.557.000	3.0	1.0
I.A. 98-0487-1	BARQUERO FORTUNA, FRANCISCO PRIM	QUINTANA DE LA SERENA	23.000.000	9.200.000	3.0	2.0

# ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0125-1	FABRICACION Y ENVASADOS LOGO, S.L.	CALZADILLA
I.A. 98-0130-1	DURAN YELMO, DIEGO	CAÑAMERO
I.A. 98-0146-2	COOP. DEL CAMPO VEGAS ALTAS	NAVALVILLAR DE PE- LA
I.A. 98-0293-1	RODRIGUEZ PINILLA, ENRIQUETA	PUEBLA DE LA CAL- ZADA

# ANEXO III

EXPEDIENTE EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA		
1.A. 97-1236-1 NUTRICION ESPECIAL, S.L.	Orden 24-06-98 (D.O.E. 21-07-98) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	25.594.412 7.678.000		28.126.826 8.438.000	
	EMPLEO CREADO:	1.0		1.0	